RESOLUCIÓN No. 001235
11 de Junio de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-018-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION DELEGADA COMO ORDENACION DEL GASTO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Departamento del Caquetá tiene una extensión de 88.965 km2 lo que representa el 7.79% del territorio nacional, está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00°42'17" de latitud sur y 02°04'13" de latitud norte y los 74°18'39" y 79°19'35" de longitud oeste. Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 E.E.

En el municipio de Solita existen 33 sedes educativas pertenecientes a 4 Instituciones Educativas oficiales, estas Instituciones actualmente presentan una dotación deplorable; las sedes cuentan con una dotación inservible, obsoleta e innecesaria, algunos elementos han cumplido su vida útil y se requiere darles de baja; esta situación ha conllevado a que la cobertura y calidad del servicio educativo se vea afectada ya que no se está brindando en las condiciones idóneas, generando como consecuencia bajos niveles de desempeño educativo y la deserción escolar.

En el municipio de Morelia existen 18 sedes educativas pertenecientes a 3 Instituciones Educativas oficiales del departamento. Un mobiliario escolar inadecuado genera posturas incorrectas que originan dolor de espalda y aumentan el riesgo de desviación de la columna vertebral, el mobiliario debe ser adecuado y acorde con la edad o ciclo educativo y además adaptable a las características físicas de cada estudiante.

En el municipio de Valparaíso existen 19 sedes educativas pertenecientes a 3 Instituciones las cuales también cuentan con dotación deplorable he inservible que ya cumplieron su vida útil.

Se ha podido evidenciar que un mal ambiente escolar afecta la calidad educativa, por lo tanto, es pertinente hablar de los resultados de las pruebas saber.

Los resultados de las pruebas Saber grado 11 año en la vigencia 2023 de la entidad territorial certificada Caquetá, aumento 4 puntos con respecto al año 2022; en el entendido que este promedio representa el desempeño de los estudiantes de las instituciones educativas, pasamos de 235 puntos del 2022 a 239 en el 2023, a nivel nacional la ETC Caquetá se encuentra

por debajo del promedio obtenido por Colombia con una diferencia de 18 puntos toda vez que el país para el 2023 obtiene un promedio de 257 puntos.

Las instituciones educativas oficiales urbanas se encuentran por encima de promedio departamental con 243 puntos, pero por debajo del promedio nacional con una diferencia de 14 puntos; mientras que las instituciones educativas oficiales rurales presentan un promedio de 227 puntos, 30 puntos por debajo del promedio nacional y 12 por debajo del promedio departamental.

La institución educativa Privada obtiene un promedio global de 256 puntos, un punto por debajo del promedio nacional, ubicándose a 3 puntos de diferencia, y por encima del promedio departamental en 22 puntos.

Se evidencia que las instituciones educativas urbanas ganan 2 puntos en relación al promedio 2022, las rurales que ascienden 6 puntos, mientras que la privada desciende 1 punto para el 2023.

La ETC Caquetá mejoró el puntaje global para el 2023 en las categorías urbanas y rural en relación al año 2022.

Se evidencia en la tabla los promedios altos y bajos obtenidos en el año 2023, observándose que el municipio de Solano registra el promedio más bajo con 217 puntos de promedio, seguido del municipio de Solita con 219 puntos, asi mismo tenemos a Valparaíso con 234 puntos y Morelia con 245; el promedio más alto lo obtiene el municipio El Paujil con 256, seguido del municipio de El Doncello con 252 puntos, superando el promedio del ETC Caquetá, el colegio privado obtiene igual promedio que el municipio de El Paujil, quedando a un punto del promedio de Colombia

Como se advirtió anteriormente en los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia existe un déficit de mobiliario que impide la correcta prestación del servicio educativo, déficit que entorpece el acceso y la permanencia en las Sedes Educativas de los municipios en mención.

Para las Sedes Educativas en general se dotarán elementos como: Sillas plásticas Rimax, impresoras, cabinas de sonido extintores, embarcaciones, botiquines entre otros

Para las Aulas Escolares se dotarán elementos como: Puestos de trabajo para secundaria, puestos de trabajo para docentes, tableros, televisores, ventiladores, entre otros.

Para las Sedes Educativas se dotarán elementos deportivos como: Balones de futbol, baloncesto y voleibol, juegos de ajedrez, cronómetros, topes, conos, entre otros.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Art. 113 C.P. "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 C.P. "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Artículo 288 C.P. "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."; en consecuencia, deben: - Prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. - Abstenerse de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

RESOLUCIÓN No. 001235

11 de Junio de 2025

Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 Establecimientos Educativos, compuestos por 1.170 Sedes Educativas activas urbanas y rurales para la vigencia 2024.

La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la educación. El artículo 67 de la Constitución dice "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación la cual señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

El mobiliario escolar inadecuado en las IE oficiales, impone posturas incorrectas que originan dolor de espalda y aumentan el riesgo de padecer escoliosis (desviación de la columna vertebral) y cifosis, este debería ser adecuada y acorde con la edad o ciclo educativo y además adaptable a las características físicas de cada estudiante.

Un inadecuado mobiliario escolar genera molestias musculares y esqueléticas, sedentarismo e incluso desconcentración; estas consecuencias se pueden evidenciar en edades tempranas, cuando se empiezan a generar los hábitos posturales, más aun, cuando niños, niñas, jóvenes y adolescentes son sometidos a un lugar donde las medidas del mobiliario escolar no son adecuadas.

Esta estrategia busca contribuir significativamente a solventar la necesidad de personas que habitan en zonas marginales y dispersas, ofertando un servicio educativo de buena calidad, seguro y económico.

Con el presente proyecto, se satisface la necesidad de la comunidad estudiantil de los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia en el Departamento del Caquetá y a su vez, se da cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental "Obras Y No Promesas 2024-2027".

Que la Secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETA"** con código Bpin No. 202500000017612.

Que la Secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO- CAQUETA"** con código Bpin No. 202500000017786.

Que la secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MORELIA-CAQUETA"** con código Bpin No. 20250000020563.

RESOLUCIÓN No. 001235

11 de Junio de 2025

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-ED-SIE-018-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-018-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-ED-SIE-018-2025.**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL **PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.**
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (3.070.436.916) MCTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad:

No de CDP	2025030678	**Fecha de expedición**	31/03/2025
Valor			$ 1.602.301.139.00

No de CDP	2025040831	**Fecha de expedición**	21/04/2025
Valor			$ 709.881.727,00

No de CDP	2025040832	**Fecha de expedición**	21/04/2025
Valor			$ 859.816.552

Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-036
	Versión: 1
Acto de apertura	Vigente desde: 15/09/2024

RESOLUCIÓN No. 001235
11 de Junio de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II.**

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los 11 días del mes de Junio del 2025

Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica de Contratación
Delegada como Ordenadora de Gasto

Proyectó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista DTC